



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.525/12

AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2012

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2.012, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2.012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2012

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1º. Impuestos directos.....	9.150 €
Capítulo 2º. Impuestos indirectos.....	10.000 €
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos.....	8.390 €
Capítulo 4º. Transferencias corrientes.....	10.300 €
Capítulo 5º. Ingresos patrimoniales.....	12.200 €

B) Operaciones de Capital:

Capítulo 7º. Transferencias Corrientes.....	9.500 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	59.540,00 €

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º. Gastos de personal	10.241 €
Capítulo 2º. Gastos en bienes corrientes y servicios	29.800 €
Capítulo 4º. Transferencias corrientes	600 €

B) Operaciones de capital

Capítulo 6º. Inversiones reales.....	18.899 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	59.540,00 €



II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2012

III. A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 11. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Nivel 20. Agrupada con Cepeda la Mora, Garganta del Villar y Navadijos.

Personal laboral contratado: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Mengamuñoz, a 29 de octubre de 2012.

El Alcalde, *Alfonso Martín Martín*.